



Con reformas laborales, expertos ven estrategia de Morena; van a fortalecer su número de simpatizantes



Antes de que concluyera el periodo ordinario de sesiones, el Congreso de la Unión dio trámite a dos reformas a la Ley Federal del Trabajo: la llamada “Ley Silla” y la ley que busca garantizar los derechos laborales a quienes trabajan a través de apps como Didi, Uber y Rappi.

Expertos ven en ello una estrategia de Morena para fortalecer su número de simpatizantes.

La “Ley Silla”, que reconoce el derecho al descanso de las personas en un asiento con respaldo, fue publicada este 19 de diciembre en el Diario Oficial

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL UNIVERSAL		23-12-24	LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

de la Federación (DOF) y con ello, comenzó a correr el plazo de transición para que entre en vigor el 17 de junio de 2025.

Esta legislación estará vigente “a partir de los 180 días naturales siguientes a su publicación en el DOF, eso significa que será exigible para los empleadores.

Posteriormente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) contará con 30 días para emitir la normatividad correspondiente y las empresas tendrán otros 180 días naturales para adecuar sus reglamentos internos”, se lee en el decreto.

De acuerdo con datos del sector laboral, tres de cada diez empleados afirmaron que trabajan de pie la mayor parte del día o de su jornada, sobre todo en aquellos que laboran en comercio al por menor. El 56 por ciento de los empleados que trabajan de pie consideró que contar con una silla o asiento durante la jornada laboral mejoraría su bienestar físico y emocional en el trabajo.

La reforma introduce modificaciones al artículo 132, obligando a los empleadores a proporcionar sillas con respaldo en áreas designadas. Asimismo, el artículo 133 prohíbe explícitamente la permanencia continua de pie, mientras que el artículo 423 regula estos derechos en los reglamentos internos de las empresas.

Jesús Moscoso, abogado experto en temas laborales, afirmó que "esta reforma no sólo atiende un tema de salud física al reducir riesgos de fatiga y lesiones musculares, sino que también refleja un cambio cultural hacia entornos de trabajo más humanizados".

El CEO de ESSAD, especialista en la gestión de talento humano, advirtió que la ley contempla multas para los empleadores que no cumplan con sus disposiciones. Estas multas podrían ir desde 250 hasta 2500 veces la Unidad

de Medida y Actualización, lo que equivale a un rango de 27,142 a más de 270,000 pesos.

Otra reforma en materia laboral fue la aprobación de la iniciativa que regula a las plataformas digitales en México.

La modificación legislativa busca mejorar las condiciones laborales de los colaboradores de apps como Uber, Didi y Rappi, e incorpora reglas al modelo de trabajo en aplicaciones, como criterios para el acceso pleno a la seguridad social y derechos laborales, o reglas para el pago de PTU.

Por su parte, los repartidores y conductores de apps deberán respetar los mecanismos y sistemas de las plataformas digitales para el seguimiento de la conexión y de las horas laboradas; atender las políticas de protección de datos y restricciones sobre su uso; abstenerse de prácticas de discriminación y acoso sexual u otros actos relacionados.

La senadora morenista Simey Olvera dijo que no se debe permitir que las plataformas digitales se conviertan en un refugio “para la explotación disfrazada de modernidad”, sino enfatizó que la modernidad debe estar en conjunto con garantías para los derechos laborales.

El senador emecista Clemente Castañeda comentó que esta reforma se reconoce una relación laboral entre los trabajadores y los empleadores de plataformas digitales, lo que implica el reconocimiento de derechos laborales, como indemnización, utilidades y prestaciones.

La panista Imelda Sanmiguel comentó que estas plataformas transformaron la forma en que se consume y crearon nuevas modalidades de empleo, por lo que dijo que esta reforma busca reconocer la dignidad de los trabajadores y garantizarles sus derechos laborales.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL UNIVERSAL		23-12-24	LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Una vez que se promulgue la reforma en el Diario Oficial de la Federación (DOF), entrará en vigor 180 días después de su publicación. Después de esto, el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrá cinco días para publicar las reglas de carácter general para la afiliación de repartidores y conductores, y una vez realizado esto, la autoridad de seguridad social contará con 180 días para realizar un programa piloto de aseguramiento obligatorio.

Alianza In México, asociación que representa a plataformas digitales como DiDi, Rappi y Uber, se dijeron dispuestos a trabajar de manera constructiva con las autoridades para asegurar una implementación exitosa que beneficie a los repartidores, conductores y plataformas.

“La reforma representa un paso importante hacia la seguridad social para quienes utilizan plataformas digitales para generar ingresos. Sin embargo, el éxito de este esfuerzo dependerá en gran medida de las disposiciones secundarias que sean emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria”, advirtió Marath Baruch Bolaños, titular de la organización que reúne a las empresas que operan bajo este esquema.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/con-reformas-laborales-expertos-ven-estrategia-de-morena-van-a-fortalecer-su-numero-de-simpatizantes/>